

## RESOLUCIÓN R-117-201

### SE ADICIONA LA DIRECTRIZ R-115-2017, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, Rectoría. Alajuela, a las diez horas con treinta minutos del 13 de diciembre del 2017. Se **adiciona** la **DIRECTRIZ** R-115-2017 dictada por esta Rectoría el 28 de noviembre del 2017, para el fortalecimiento de la gestión académica de las Carreras y Programas de la Universidad, mediante la implementación de un sistema de programación, supervisión, control y evaluación del cumplimiento de la jornada laboral académica en la Universidad Técnica Nacional.

### RESULTANDO:

- I. Que con fecha 28 de noviembre del 2017, esta Rectoría dictó la resolución R-115-2017, para establecer un sistema centralizado de programación y control de la jornada laboral académica, con el propósito de fortalecer la gestión académica de las Carreras y Programas e la Universidad, y cumplir adecuadamente con las responsabilidades derivadas del deber de probidad por parte de las diversas jefaturas, entre otros varios elementos.
- II. Que en dicha Directriz se estableció el 20 de diciembre próximo como fecha límite para la formulación inicial de los Planes de Trabajo Académico correspondientes al primer cuatrimestre del 2018, por parte de los Directores Carrera, utilizando para ese fin la plataforma informática puesta en vigencia por la Vicerrectoría de Docencia.
- III. Que ese esfuerzo de implementación de la Directriz ha venido siendo cumplido o ya ha sido satisfactoriamente

cumplido sin dificultad por los Directores de numerosas carreras de varias Sedes y por varios de los Coordinadores de los programas dependientes del Área de Docencia.

- IV. Que la Vicerrectoría de Docencia ha iniciado el proceso de capacitación para la utilización de la herramienta informática indicada, así como de los alcances del Instructivo emitido por esa misma Vicerrectoría, los que tienen establecidas las previsiones necesarias para una aplicación flexible de la Directriz, flexibilidad que se aplica bajo la responsabilidad exclusiva del correspondiente Director de Carrera, y,

### CONSIDERANDO

- I. Que no obstante lo anterior, deben respetarse las situaciones particulares transitorias de nuestras diversas unidades académicas, y en ese sentido, el señor Decano de la Sede Central ha remitido a esta Rectoría un oficio recibido el día de ayer en horas de la mañana, en el que solicita que el plazo ya indicado, establecido para el día 20 de diciembre próximo, pueda prorrogarse en atención a varias condiciones y propósitos específicos.
- II. Que varios compañeros Directores de Carrera de la Sede Central respaldaron la solicitud del Decano en una reunión sostenida con el suscrito Rector el día de hoy, en la que ampliaron los fundamentos técnicos y académicos de la solicitud.
- III. Que en su nota, el señor Decano realiza un detallado recuento de problemas y requerimientos para sustentar su solicitud, los que, para efectos prácticos y de economía procesal en atención a la urgencia de resolver esta solicitud, se pueden resumir en que: se requiere mayor tiempo para

lograr una adecuada capacitación en el uso del instrumento informático, que acaba de ponerse en vigencia; que se requiere garantizar uniformemente y de manera explícita, una aplicación flexible de la Directriz emitida por esta Rectoría y del Instructivo anexo, en atención a las condiciones académicas propias de las diferentes carreras; y finalmente, que conviene verificar en cada caso concreto, que la herramienta informática puesta en vigencia pueda reflejar esa aplicación flexible.

- IV. Que en adición a lo anterior, Directores de Carrera y académicos de la Sede del Pacífico han manifestado en concreto algunas dificultades para la implementación de la Directriz en razón de algunas dificultades específicas en cuanto a espacio físico adecuado y otros extremos, tema que será atendido por la Rectoría en próximas resoluciones separadas, complementarias de la presente adición.

### **POR TANTO:**

3

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar específicamente para los Directores de Carrera de la Sede Central, y para cualquier otro Director de Carrera de cualquier Sede, según sea solicitado por el señor Decano de la Sede correspondiente, una prórroga en la implementación final de la Directriz R-115-2071, de tal modo que los Planes de Trabajo Académico de los académicos a cargo de cada uno de ellos, deban estar incorporados en la plataforma informática correspondiente, a más tardar el día 15 de abril del 2018, con el plan de trabajo correspondiente al segundo ciclo lectivo de ese año.

**SEGUNDO:** Instruir a la Vicerrectoría de Docencia para que intensifique el proceso de capacitación, y para que

directamente dirija y coordine un proceso de análisis de los criterios académicos y técnicos relativos a la implementación concreta de la Directriz y a las diversas cargas académicas establecidas de manera estandarizada, para flexibilizar su aplicación a las diversas carreras, si fuere técnica y académicamente necesario realizar esos ajustes.

**TERCERO:** Este proceso se desarrollará por medio de reuniones formales e individuales de la Vicerrectoría de Docencia con las **Coordinaciones Generales de Carrera a nivel universitario** de las carreras que lo requieran, aunque en algunas de ellas ya se haya implementado exitosamente la Directriz, con el propósito de que éstas puedan aportar su experiencia concreta y su práctica exitosa en esta materia a las Carreras que han solicitado la prórroga. Se revisará además la aplicación flexible de la herramienta informática.

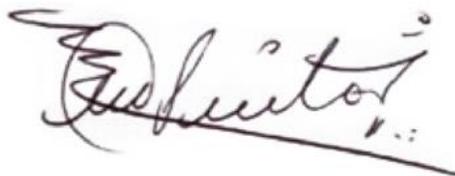
**CUARTO:** El proceso indicado se iniciará de inmediato, a partir de la primera semana del mes de enero próximo, y comenzará con las Carreras que han iniciado su proceso de acreditación.

**QUINTO:** Es entendido que la autorización de prórroga anterior no exime a los Directores de Carrera de sus obligaciones legales en cuanto a dirección, programación, control y supervisión del trabajo del personal académico a su cargo, aunque durante este período de prórroga no se utilice la herramienta informática puesta en vigencia, ni se apliquen en detalle los parámetros de asignación de carga académica establecidos en el Instructivo. Los Directores de Carrera deben formular y aprobar de todos modos el Plan de Trabajo Académico de su personal subordinado, aunque no lo apliquen en el próximo ciclo mediante la herramienta informática puesta en vigencia. Se instruye específica y directamente a los compañeros Decanos para la supervisión y control de esa responsabilidad de los Directores de Carrera.

**SEXTO:** La Rectoría dictará las disposiciones complementarias necesarias para apoyar a las Sedes en la dotación paulatina de los recursos de infraestructura, equipamiento, espacio físico, y otros extremos, necesarios para la implementación completa y plena de la Directriz de referencia, durante el próximo ejercicio presupuestario.

Rige a partir de su comunicación por los medios usuales.

COMUNÍQUESE.



**MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**  
**RECTOR**